



DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PIEDECUESTA
PARA:	DIRECTIVOS DOCENTES- COORDINADORES- DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA DE PROVISION DE LA VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR-, EN EL COLEGIO CARLOS VICENTE REY.
ASUNTO:	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISION TEMPORAL DEL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE (RECTOR) EN EL COLEGIO CARLOS VICENTE REY, A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO
FECHA:	05 DE MARZO DE 2024

Cordial Saludo

La Secretaria de Educación, mediante Circular No 053 del 29 de Febrero del 2024, realizó convocatoria para proveer de manera transitoria la vacante temporal generada en el cargo de Directivo Docente- Rector- en el Colegio Carlos Vicente Rey, mediante la figura de encargo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 y el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto No1075 de 2015, único reglamentario del sector educación.

En virtud de lo anterior, y atendiendo el cronograma establecido en el proceso, este Despacho publica los resultados de la convocatoria de la siguiente manera:

Se recibieron dos (02) cartas de postulación para el encargo en el empleo denominado Directivo Docente- Rector-, en vacancia temporal, en el Colegio Carlos Vicente Rey, a través del correo electrónico talentohumano@sempiedecuesta.edu.co, dentro de la jornada laboral y en el día señalado para la inscripción.

De igual manera, se recibió una carta de postulación de la educadora JOLY ANDREA ALONSO PEÑUELA, sin embargo, fue remitida por fuera de la fecha de inscripción establecida en el cronograma del proceso, adicionalmente, se precisa que el encargo en primera instancia debe recaer sobre el empleo inmediatamente inferior al cual se va proveer, en el caso en particular, la convocatoria estaba dirigida a los Directivos Docentes- Coordinadores- y no a los docentes.

En este sentido, este Despacho procedió a analizar la verificación de los requisitos mínimos de las dos (02) postulaciones realizadas por los Directivos Docentes- Coordinadores- en propiedad y que pertenecen a la planta de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta (CLAUDIA PATRICIA CABALLERO QUIROGA y RUTH STELLA VEGA VEGA).

Que efectivamente los Directivos Docentes – Coordinadores- anteriormente relacionados cumplen con los requisitos legales para ostentar un encargo en el empleo de Directivo Docente- Rector-, de conformidad con lo establecido en el Decreto No 1075 de 2015. En consecuencia, la Secretaría de Educación, procedió a aplicar los criterios de valoración establecidos en la Circular No 053 de fecha 29 de Febrero del 2024, de la siguiente manera:

Nombre y Apellido del Directivo Docente: CLAUDIA PATRICIA CABALLERO PARRA		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA (Se otorgará puntaje únicamente al máximo nivel académico acreditado por el Directivo Docente)	Título de Especialización con núcleo básico de conocimiento en educación/o a fin con su formación profesional.	5
OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS POR GESTIÓN PEDAGÓGICA Y/ O ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO O DESEMPEÑO LABORAL		10
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE (Coordinador) EN EL SECTOR OFICIAL (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad)	Entre 11 y 20 años	20
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN		5

Código: F-SEM-083	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría de Educación	Revisó: Secretaría de Educación	Aprobó: SGI

COPIA CONTROLADA



HABER ESTADO EN ENCARGO EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR-		0
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE (Coordinador) EN EL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad o incorporación a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta por traslado)	Entre 11 y 20 años	20
TOTAL:		60

Nombre y Apellido del Directivo Docente: RUTH STELLA VEGA VEGA		
CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100
FORMACIÓN ACADÉMICA (Se otorgará puntaje únicamente al máximo nivel académico acreditado por el Directivo Docente)	Título de Doctorado con núcleo básico de conocimiento en educación y/o a fin con su formación profesional	20
OBTENCIÓN DE RECONOCIMIENTOS Y/O PREMIOS POR GESTIÓN PEDAGÓGICA Y/ O ACTIVIDADES DE TIPO ACADÉMICO, INVESTIGATIVO O DESEMPEÑO LABORAL		10
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE (Coordinador) EN EL SECTOR OFICIAL (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad)	Entre 6 y 10 años	10
PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN		5
HABER ESTADO EN ENCARGO EN EL EMPLEO DE DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR-		5
TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DIRECTIVO DOCENTE (Coordinador) EN EL SECTOR OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Contado desde la fecha de su nombramiento en propiedad o incorporación a la planta de personal del Municipio de Piedecuesta por traslado)	Entre 6 y 10 años	0
	Entre 11 y 20 años	
	Mayor de 21 años	
TOTAL:		50

En este orden de ideas, al aplicar los criterios de valoración, la Directiva Docente seleccionada para ser encargada como Directivo Docente – Rector- en vacancia temporal, en el Colegio Carlos Vicente Rey, es la Coordinadora en propiedad CLAUDIA PATRICIA CABALLERO PARRA.

Atentamente,

JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ
 Secretario de Educación de Piedecuesta

Código: F-SEM-083	Versión: 0.0	Página 1 de 1
Elaboró: Secretaría de Educación	Revisó: Secretaría de Educación	Aprobó: SGII